

BOLSA DE MADRID.—COTIZACION OFICIAL DEL 13 DE JULIO DE 1922

Último cambio anterior		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY	Último cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título	Días contados	CAMBIOS DE HOY
Fechas	O/O			Fechas	O/O				
		4 POR 100 PERPETUO INTERIOR (22 Agosto de 1919) <i>Al contado.</i>				ACCIONES			
12-7-922	60,70	Serie E, de 50.000 pesetas nominales	60,50 y 65	12-7-922	552,00	Banco de España	500		552,00
12-7-922	69,70	» E, de 25.000 »	69,60	12-7-922	250,00	Compañía Arrendat. de Tabacos	500		250,00
12-7-922	69,70	» D, de 12.500 »	69,60	11-7-922	269,00	Banco Hipotecario de España	500		
12-7-922	69,70	» C, de 6.000 »	69,60	13-9-22	82,00	Banco de Castilla	250	90	
12-7-922	69,70	» B, de 2.500 »	69,60	12-7-922	192,00	Banco Hispano-Americano	500		
12-7-922	69,70	» A, de 500 »	69,60	12-7-922	128,00	Banco Español de Crédito	250		128,00
12-7-922	70,50	» G, de 100 »	70,50	10-7-922	290,00	Unión Española de Explosivos	100		
12-7-922	70,50	» H, de 200 »	70,50	12-7-922	67,00	Sociedad Gral. Azúcar (Preferentes)	500		67,00
10-7-922	69,70	En series diferentes	69,90	11-7-922	94,50	carera Española Ordinarias	500		94,00
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR <i>Estampillado.</i>		9-5-922	100,00	Altos Hornos de Vizcaya	500		
12-7-922	85,00	Serie F, de 24.000 pesetas nominales		12-7-922	318,00	Ferrocarriles de M. Z. A.	475		316,50
12-7-922	85,00	» E, de 12.000 »		12-7-922	319,00	Idem Norte de España	465		317,50
12-7-922	86,00	» D, de 6.000 »	86,00	12-7-922	221,00	B.º Español del Río de la Plata	100 pesos		221,00
12-7-922	86,00	» C, de 4.000 »	86,00			OBLIGACIONES			
12-7-922	86,00	» B, de 2.000 »	86,00	12-7-922	835,00	Bonos del Banco de España	500	Interés anual por 100	355,00
12-7-922	85,90	» A, de 1.000 »	86,00	12-7-922	89,25	Cédulas del Banco Hipotecario	500	4	89,75
12-7-922	85,90	» G, de 100 »	85,90	12-7-922	100,35	Idem id. id.	500	5	100,25
12-7-922	85,90	» H, de 200 »	85,90	12-7-922	108,85	Idem id. id.	500	6	108,85
11-7-922	86,00	En series diferentes	85,90	12-7-922	70,00	Sociedad Gral. Azúcar España	500		
		4 POR 100 AMORTIZABLE		30-6-922	89,00	F. C. M. Z. A., Va. (Serie A)	500	5	
19-6-922	87,00	Serie E, de 25.000 pesetas nominales		28-3-922	78,00	Madrid a Afiza	500	4	
10-7-922	86,25	» D, de 12.500 »		26-5-922	70,00		500	4	
7-7-922	86,25	» C, de 5.000 »		24-5-922	61,00	Idem Norte de España	500	3	
7-7-922	86,25	» B, de 2.500 »		26-5-922	66,25	na. Emisión 17 de Enero 1907	500	3	
11-7-922	86,25	» A, de 500 »	86,00	18-5-921	53,00		500	3	
11-7-922	86,25	En series diferentes		18-11-920	52,00		500	3	
		5 POR 100 AMORTIZABLE		9-1-922	52,25		500	3	
10-7-922	96,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales				Ayuntamiento de Madrid			
12-7-922	96,50	» E, de 25.000 »		12-7-922	75,50	Obligaciones	500		75,60
12-7-922	96,15	» D, de 12.500 »		7-7-922	89,00	Explotaciones del Interior	500		
12-7-922	96,50	» C, de 5.000 »	96,25 y 96,00	11-7-922	83,25	Empréstito "Villa Madrid" 1914	500		
12-7-922	96,50	» B, de 2.500 »	96,25	12-7-922	83,50	Idem id. 1918	500		
12-7-922	96,50	» A, de 500 »	96,25	10-7-922	80,50	Cédulas del Ensanche	500		80,50
11-7-922	96,10	En series diferentes				PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS			
		5 POR 100 AMORTIZABLE, EMISIÓN DE 1917				4 por 100 perpetuo al contado	402,100		
7-7-922	95,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales				Idem fin corriente	»		
11-7-922	95,90	» E, de 25.000 »				Idem fin próximo	»		
11-7-922	96,00	» D, de 12.500 »				4 por 100 amortizable	500		
2-7-922	96,00	» C, de 5.000 »	95,90			5 por 100 amortizable	31.000		
2-7-922	96,00	» B, de 2.500 »	95,90 y 80			Acciones del Banco de España	26.500		
12-7-922	96,00	» A, de 500 »	95,90 y 80			Idem del Banco Hipotecario	»		
10-7-922	95,90	En diferentes series				Idem de la Arrendataría de Tabacos	17.000		
						Azucarera.—Preferentes	50.000		
						Idem.—Ordinarias	25.000		
						Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %	16.000		
						Idem id. al 6 %	31.000		
						CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO			
						París, a la vista, cheque, 100.000 francos a			
						53,50 pesetas por 100 francos.—100.000 a 53,50.			
						Londres, a la vista cheque, 5.000 libras a 28,51			
						pesetas cada una.—5.000 a 28,50.			
						Berlín, a la vista, cheque, 300.000 marcos a			
						1,55 pesetas por 100 marcos.—1.460.000 a 1,60.			
						525.600 a 1,65.			
						Roma, a la vista, cheque, 25.000 liras a 20,95			
						pesetas por 100 liras			

Gaceta de Madrid. Núm. 195. 14 Julio 1922. Anexo núm. 1.—Página 10

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 12 de Julio de 1922.

Al Occidente de las costas de Marruecos se forma una perturbación atmosférica de poca importancia que no presenta, al parecer, movimiento de traslación.

Llovió durante las últimas veinticuatro horas en Cataluña.

Telegrama transmitido a las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Sevilla, Almería, Huelva, El Ferrol, La Coruña, Vilagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Agui-

las, Misión Católica de Tánger, Melilla y Badalona.

Buen tiempo.

Levante en el Estrecho de Gibraltar.

Nora.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas pueden consultar el *Boletín meteorológico* que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encuentra en las Universidades e Institutos generales y técnicos.

OBSERVACIONES DEL DIA 12 DE JULIO DE 1922

Parque del Retiro. (Altitud, 667 ms.)

Horas.	Termómetro cent. y 100°	Termómetro cent. 0°	Humedad relativa %	VIENTO		Lluvia o nieve en mm.	Estado del cielo.	NOTAS
				Dirección	Fuerza de 0 a 9			
1	706.5	18.9	60	NNE.....	2=Muy flojo...	»	Despejado.	Temperatura máxima a la sombra... 29,0
7	707.7	18.0	67	ENE....	2=Idem.....	»	Idem.	Idem mínima a la idem..... 16,3
13	707,1	26.0	47	»	0=Calma.....	»	Nuboso.	Idem mínima junto al suelo..... »
18	705.7	26.1	50	»	0=Idem.....	»	Algunas nubes	Recorrido total del viento en las últimas veinticuatro horas..... 180

SUBASTAS

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS

NEGOCIADO CENTRAL

Con arreglo a lo determinado en Real orden de 12 del actual, esta Dirección general ha dispuesto que el día 27, a las doce, se verifique en la misma la subasta de adquisición de títulos y residuos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior para su conversión en inscripciones nominativas a favor de corporaciones civiles.

La suma disponible al efecto es la de 580.080,37 pesetas; compuesta de 97,50 pesetas, recaudadas por la venta de bienes de Corporaciones civiles, según la Real orden antes mencionada, y de 579.982,87 pesetas que resultaron sobrantes en la subasta celebrada en el mes de Junio próximo pasado.

Las reglas y formalidades con que ha de celebrarse la subasta, son las siguientes:

1.° Los que deseen tomar parte en ella depositarán en la Caja de Depósitos el 4 por 100 del valor nominal de la proposición, bien en metálico, bien en papel del Estado, al tipo de cotización del día anterior al en que se constituya el depósito, según determina la Real orden de 27 de Junio de 1882.

2.° Las proposiciones se harán con arreglo al modelo adjunto, debiendo tener presente los interesados que, según lo dispuesto por la

Ley del Timbre del Estado, de 11 de Febrero de 1919, habrán de adherir a los pliegos impresos en que se extienden las proposiciones uno de a peseta, clase 8.ª.

3.° Se expresará en ellas en letra, tanto la cantidad nominal objeto de la proposición, como el cambio a que se ofrece, por unidades y céntimos de peseta, con exclusión de todo quebrado de céntimo.

4.° A cada proposición acompañará necesariamente el documento que acredite haberse hecho el depósito que debe garantizarla.

5.° Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en cuyo sobre constará el nombre del presentador. Cada sobre contendrá una sola proposición, acompañada de su correspondiente resguardo de depósito y de la cédula personal del interesado, o en su defecto exhibiendo ésta en el acto de la subasta.

6.° La entrega de los pliegos podrá verificarse en el Negociado Central de esta Dirección general en los días 22 y 26, de diez a dos, y el 27 de diez a doce. Pasada esta hora, la entrega se hará al Director, en el acto de la subasta, antes de empezar la lectura de los pliegos.

7.° En el día y hora señalados para la subasta se constituirán en sesión pública los funcionarios que determina la Real orden de 13 de Abril de 1881, y se procederá a la admisión, durante quince minutos, de los pliegos de proposiciones que no se hubieran presentado en el Negociado, principiando después el acto con la lectura del anuncio de la misma. Se abrirán los pliegos de proposiciones, dando a conocer a los concurrentes el número del resguardo del depósito, el nombre del propo-

nente, la cantidad y el cambio de las mismas. Acto continuo se abrirá y dará lectura del pliego cerrado remitido por el Ministerio de Hacienda, que contendrá el precio máximo a que hayan de hacerse las adjudicaciones, en virtud de lo dispuesto en Real orden de 11 de Junio de 1881.

8.° Serán desechadas desde luego las proposiciones que no contengan ostensiblemente los requisitos anteriormente dichos. De las que reúnan éstos se admitirán con preferencia las que por sus cambios sean más beneficiosas para el Tesoro.

9.° En igualdad de precios se dará preferencia a la de menores cantidades, en la inteligencia de que para este efecto se considerarán como una sola proposición todas las suscritas por un mismo interesado y a un mismo cambio.

10. De la última proposición no se tendrá en cuenta la fracción que resulte menor de 500 pesetas nominales, a no ser que se complete su importe con un residuo.

El sobrante que resulte en una subasta por cualquier concepto se acumulará a la cantidad que corresponda a las siguientes.

11. Los interesados cuyas proposiciones hayan sido admitidas deberán presentar los títulos correspondientes a las mismas dentro de los ocho días siguientes al de la subasta, teniendo presente que, de no verificarlo en este plazo, perderán los depósitos, quedando por este hecho anulada la adjudicación.

Los que hagan dicha entrega en el término expresado podrán retirar los resguardos desde luego.

12. La presentación de los títulos se efectuará en el Negociado de Recibo de documentos de la Deuda y

Clases Pasivas de estas oficinas, con facturas duplicadas, las que al efecto se facilitarán en la portería de esta Dirección.

Estos títulos llevarán el cupón corriente, consignándose al respaldo de los mismos el siguiente endoso: "A la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas para su amortización por subasta. (Fecha; firma del proponente.)"

Uno de los ejemplares de las facturas de presentación se devolverá a los interesados en el acto de verificarse ésta, a fin de que le conserven, como resguardo, entre tanto que se hacen los llamamientos para el pago.

13. El pago del importe de las proposiciones admitidas, tendrá lugar precisamente dentro de los diez días siguientes al de la entrega en esta Dirección general de los títulos ofrecidos.

14. Los presentadores de proposiciones que hayan sido desechadas por defectuosas, y de las que no se admitan por estar cubierta la subasta con otras más ventajosas para el Tesoro, podrán recoger en el Negociado Central de esta Dirección los resguardos del depósito que hubieran constituido para tomar parte en ella desde el día siguiente al en que se publique en la GACETA el resultado de la subasta.

Madrid, 13 de Julio de 1922.—El Director general, Arturo Forcal.

Modelo de proposición.

El que suscribe se compromete a entregar en la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas la cantidad de pesetas nominales en Deuda perpetua al 4 por 100 inferior, al cambio de pesetas y céntimos por 100, dentro de los ocho días siguientes al de la subasta, con sujeción a las condiciones que comprende el anuncio publicado por la Dirección de la Deuda y Clases Pasivas, en del corriente y al efecto incluye el documento justificativo del depósito hecho en garantía de esta proposición.

Madrid de de 192.....
El interesado,

S—

MINISTERIO DE TRABAJO, COMERCIO E INDUSTRIA

ALMADRABAS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de esta fecha, conforme a lo preceptado en el artículo 31 del Reglamento, y con estricta sujeción al pliego de condiciones que a continuación se inserta, se saca a tercera subasta el usufructo del pesquero de almadraba nuevo, denominado "La Cruz", sito en aguas de la provincia marítima de Cartagena y civil de Murcia, fijándose en mes y medio el plazo que ha de mediar entre la publicación del presente anuncio en la GACETA DE MADRID y la celebración de dicho acto, con arreglo a cuanto previene el citado reglamento para la des-

ta con el arte de almadraba, aprobado por Real decreto de 11 de Febrero de 1921, publicado en la GACETA DE MADRID del día 15 del mismo mes y año.

La apertura de pliegos se verificará en Madrid, en el Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria, ante la Junta a que hace referencia la Real orden del referido Ministerio, fecha 22 de Febrero último.

Las personas que deseen tomar parte en la licitación, presentaran sus proposiciones en los Registros de los Gobiernos civiles de la Península o en el Registro general del Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria, hasta cinco días antes, sean o no festivos, del de la celebración de la subasta, señalándose las horas de diez a doce de la mañana de los días hábiles para la entrega de las mismas. En Baleares y Canarias se presentarán las proposiciones hasta quince días antes de la fecha designada para aquel acto, la cual se dará a conocer en la GACETA DE MADRID.

Los pliegos de proposiciones han de extenderse en papel de una peseta, presentándose dentro de un sobre blanco, cerrado y rubricado por el interesado, según determina la regla segunda del artículo 30 del vigente Reglamento. A éstos se acompañará por separado, la cédula personal y el resguardo que acredite haber consignado el solicitante en la Caja general de Depósitos o en sus sucursales de provincias, en concepto de fianza provisional, una cantidad igual o superior al tipo señalado para la subasta. Dicho depósito podrá hacerse en metálico o en valores cotizables del Estado al tipo de cotización del día anterior al de la fecha en que se constituyó, admitiéndose los títulos de la Deuda amortizable por todo su valor.

Si los pliegos no estuviesen firmados por el proponente, sino por otra persona, se acompañará a los mismos el poder correspondiente.

Se rechazarán las proposiciones que lleven pólizas pegadas al papel, así como no se admitirá, después de abierto el primer sobre, documento alguno que pretenda dar validez a pliegos ya presentados, y se declara nulo todo aquel al que le falte algún requisito.

En todo lo demás se someterán los licitadores a las prescripciones del Reglamento mencionado.

Madrid, 3 de Julio de 1922.—El Subsecretario, Alca.

Pliegos de condiciones bajo las cuales se saca a licitación pública, en tercera subasta, la concesión durante veinte años del pesquero de almadraba nuevo denominado "La Cruz", en aguas de la provincia marítima de Cartagena y civil de Murcia.

Primera. El tipo para la subasta será de 5.000 pesetas anuales.

Segunda. Los trámites de la subasta y concesión se regirán por el Reglamento de almadrabas vigente, a cuyas prescripciones se obliga el concesionario y en las cuales están contenidos sus derechos.

Tercera. Las dudas y cuestiones que surjan respecto al cumplimiento de las condiciones de la concesión se resolverán por la Administración, contra cuyas resoluciones podrá el interesado utilizar el recurso contencioso-administrativo cuando a ello hubiere lugar con arreglo a la ley.

Quarta. Para que pueda ser admitida cualquiera reclamación del interesado, será condición precisa que a la misma acompañe la carta de pago, documento o resguardo que le expida la Hacienda, acreditativo de hallarse al corriente del pago del canon contratado, así como también acreditar documental que está al corriente de todo lo que adeude en concepto de multas, desestimándose cualquier instancia que eleve el concesionario sin cumplir con tales requisitos.

Quinta. La situación asignada al pesquero queda determinada en la siguiente forma:

Situación de la base.

La base en tierra queda determinada por la línea recta que une los puntos A. y B. del plano, que corresponden a la Punta del Sombrerillo y a la Azotea de la Torre de Cope, cuyos puntos han quedado señalados con cruz grabada.

Las coordenadas geográficas de estos puntos son:

Punta Sombrerillo.—Punto A.—Latitud, 37°, 26', 18" Norte; y longitud, 4°, 43', 32". Este de San Fernando.

Torre Cope.—Punto B.—Latitud, 37°, 25', 54" Norte; y longitud, 4°, 43', 24" Este de San Fernando.

Situación del pesquero.

La situación del centro del mejero se representa en el plano por el punto C. y queda determinada por los ángulos E. A. C., 76°, 15' y A. B. C., 45° 45'.

Sexta. El largo de la rabera de fuera será a lo más de 4.000 metros y el de la tierra en armonía con lo preceptado en el artículo 13 del Reglamento vigente.

Séptima. La almadraba pescará solamente de retorno.

Octava. La almadraba será precisamente de buche.

Novena. El concesionario se compromete a autorizar la pesca con los demás artes en el Bol denominado "La Galera", a poniente de Cala Blanca.

Condiciones adicionales.

Décima. El último estado demostrativo de pesca que remita el concesionario en virtud de lo prevenido en el artículo 36 del Reglamento aprobado por Real decreto de 11 de Febrero de 1921, por el que ha de regirse esta concesión, servirá de base a toda resolución que se dicte y tenga relación con el mismo, bien entendido que no se admitirá reclamación alguna por error en lo consignado si con ello se lesionan intereses del Estado.

Undécima. El concesionario tendrá la obligación de comunicar anualmente, o antes si fuere necesario al Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria, por conducto del Gobernador civil de la provincia en que radique el pesquero, el domicilio del representante y el del sustituto de éste donde puedan recibir las notificaciones que les dirijan el Gobierno y sus delegados.

Si se faltase a esta condición, o el representante y sustituto se hallasen ausentes de los domicilios designados será válida toda notificación siempre

que se deposite en la Alcaldía correspondiente al domicilio del primero.—
Madrid, 3 de Julio de 1922.—Aprobado por S. M., Calderón.

Modelo de proposición.

D. N. N. ... vecino de ... con domicilio en la calle de ... número ... en su nombre (o en nombre de D. ... para lo que se halla competentemente autorizado), hace presente que, impetuado del anuncio publicado en la GACETA de MADRID número ... (fecha), para subastar el usufructo del pesquero "La Cruz", se comprometo a tomar parte en el arrendamiento con absoluta sujeción a lo prescrito en el pliego de condiciones y en el Reglamento de almadrabas vigente; y a pagar cada semestre al Estado la cantidad de pesetas ...

Para los efectos oportunos designa con la capital de la provincia, en que reside el pasajero, como su domicilio, el piso ... de la casa número ..., de la calle ...

(Fecha y Firma.)

Madrid, 3 de Julio de 1922.—El Subsecretario, Alca.

S—422

ADMINISTRACION PROVINCIAL

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Maestra con servicios interinos del grupo A. a quien se adjudica Escuela en propiedad, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Febrero de 1919 y Real orden de 26 del propio mes, cuyo nombramiento se comunica con esta fecha.

Número 2.024 de la lista de la Dirección general.—Doña María Rocas Díaz, se le adjudica la Escuela mixta de Marcenado, en Siero, que vacó el 28 de Junio último.

Se publicó la lista en la GACETA de 7 de Abril de 1919.

Lo que se hace público para conocimiento de la interesada y de las Secciones.

Oviedo, 10 de Julio de 1922.—El Jefe de la Sección, Francisco F. Jardón, P—6954

GRANJA ESCUELA PRACTICA DE AGRICULTURA DE VALLADOLID

ESCUELA DE PERITOS AGRICOLAS

Convocatoria a exámenes de ingreso.

En cumplimiento a lo preceptuado en la legislación vigente, se convoca a exámenes de ingreso en las enseñanzas de esta Escuela, exámenes que tendrán lugar en la primera quincena del próximo mes de Septiembre en los locales de la misma y en los días y horas que previamente se anunciará en la tablilla correspondiente.

Las enseñanzas que podrán cursarse en la Escuela serán: la secundaria (agrícola), y la de Perito agrícola.

La enseñanza secundaria será técnica-práctica. Durará dos años o cursos aprobados los cuales se expedi-

rán los correspondientes certificados de aptitud.

La carrera de Perito agrícola durará tres cursos, y los individuos que adquieran el título de Perito agrícola disfrutará de los derechos de aspirante a tres cursos, y los individuos que hicieron su carrera con agrégio al Real decreto de 11 de Abril de 1913.

La carrera de Perito agrícola se compondrá del ingreso y de tres cursos dentro de la Escuela.

El ingreso y los dos primeros cursos serán comunes para los que estudian la enseñanza secundaria y para los que cursen la carrera de Perito agrícola.

Los alumnos que al aprobar el segundo curso de la enseñanza secundaria deseen obtener el título de Perito agrícola, podrán conseguirlo matriculándose oportunamente en las asignaturas que constituyen el tercer curso de esta carrera.

El plan de enseñanza es el que determinan los artículos 47, 48, 49, 50, 51 y 52 del Real decreto de 6 de Agosto de 1917. Con arreglo a lo dispuesto en la Real orden de 3 de Julio de 1918, no será, sin embargo, necesario para poder matricularse en esta Escuela pertenecer a las provincias que abarca la región.

Para ingresar como alumno es necesario y suficiente:

- a) Ser español.
- b) Tener diez y seis años cumplidos.
- c) Ser de compleción sana y robusta y no adolecer de defectos físicos que dificulte el ejercicio de la carrera, lo que se acreditará mediante certificado facultativo.
- d) Aprobar, mediante examen en la Escuela, y ante Tribunal constituido al efecto, cada una de las materias siguientes:

- Gramática castellana.
- Geografía general y de Europa.
- Elementos de Matemáticas (Aritmética, Álgebra, Geometría y Trigonometría), y
- Nociones de Historia natural.

Los programas para el examen de las asignaturas citadas serán aprobados oficialmente para estas Escuelas, los cuales se insertaron íntegros en las GACETAS de Madrid fecha 8 de Julio de 1914 y 3 de Octubre de 1917. (Estos últimos complementarios de los anteriores.)

El examen de las asignaturas de ingreso consistirá en la contestación a tres lecciones del programa correspondiente, sacadas a la suerte por el aspirante.

Para las asignaturas de Gramática y Matemáticas, precederá a este examen teórico otro de carácter esencialmente práctico, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 4.º del Real decreto de 29 de Septiembre de 1918 (Gaceta de 6 de Octubre).

Las asignaturas de ingreso podrán aprobarse sucesivamente en diferentes convocatorias y en el orden con que han sido citadas.

Para tomar parte en los ejercicios de ingreso hay que dirigir una instancia, en papel de la clase undécima, al Ingeniero Director de la Escuela, durante la segunda quincena de Agosto, expresando claramente las asignaturas de que se pretenda ser examinado.

Habrán de acompañar a la instancia la cédula personal del aspirante, la partida de inscripción en el Registro civil, debidamente legalizada, y el certificado de vacunación, dentro del último quinquenio. La solicitud de examen y demás documentos serán entregados en la Secretaría de la Escuela, en los días hábiles del periodo antes indicado, de once a trece.

Al tiempo de hacer la entrega de la instancia, deberán abonarse, en concepto de derechos, por cada asignatura cuyo examen se solicita, la cantidad de cinco pesetas y un sello móvil de 10 céntimos.

El candidato a ingreso que no se presente a examen al ser llamado, sólo podrá ya hacerlo, antes de terminar los exámenes, en la materia de que se trate, solicitando previamente, por escrito, dispensa de la falta, y caso de ser atendidas las razones alegadas como justificante a juicio del Tribunal respectivo.

Los exámenes de ingreso serán públicos, y en cada uno de ellos el Tribunal respectivo aplicará a los aspirantes por mayoría de votos, con las notas de aprobados o desaprobados.

Los aspirantes que durante un examen se retiraran sin cumplirse se considerarán como desaprobados en el mismo.

Sólo podrá ingresarse como alumno en la Escuela tener aprobados todos los ejercicios de ingreso en la misma sin dispensa alguna.

Valladolid, 8 de Julio de 1922.—El Ingeniero Director, M. María Gayón.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE ALMERIA

Desconociéndose la actual vecindad de D. Andrés Lupó, vecino que fué de Barcelona, por el presente se le solicita que el expediente de constitución que se le instruya por el ejercicio de la industria de especulador o traficante en ganado vacuno ha pasado a defraudación, y lo tiene de manifiesto en esta oficina por término de diez días, apercibiéndole que durante dicho plazo puede hacer las alegaciones y presentar la prueba que estime pertinente a su derecho.

Almería, 6 de Julio de 1922.—El Administrador de Contribuciones Francisco Viada. P—8914

ADMINISTRACION MUNICIPAL

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE SAN BARTOLOME DE LANZAROTE

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo José Rodríguez Velazco, número 6 del recemplazo del año 1921, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Ramón Rodríguez Velazco, y a los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se

la vigente ley de Reclutamiento, se

publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Román Rodríguez Velasco, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Román Rodríguez Velasco, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuere en el extranjero ante el Consulado español, a fines relativo al servicio militar de su hermano José Rodríguez Velasco.

El referido Román Rodríguez Velasco es natural de este pueblo, hijo de Domingo Rodríguez Hernández y de María Velasco Camajo, y cuenta veintisiete años de edad, soltero, jornalero, de estatura regular, barba poca, color blanco y sin señas particulares.

San Bartolomé de Lanzarote, 7 de Marzo de 1922.—El Alcalde, Antonio Córdoba. M—5877

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE SANTA BRIGIDA

Conforme previene el artículo 145 del vigente Reglamento de Quintas, se instruye por este Ayuntamiento expediente de ausencia y paradero ignorado por más de diez años, de los siguientes individuos:

De Manuel Henríquez Martín, casado, de cuarenta y dos años de edad, natural de San Lorenzo, provincia de Canarias, hijo de Tomás y de Micaela, de estatura regular, color blanco, sin que existan otros datos.

Gabriel Hernández Alonso, casado, de estatura alta, color moreno, de cuarenta años de edad, natural de la Isla de Cuba, sin que existan otros datos.

Juan Hernández Molán, hijo de Gabriel y de Eusebia, de estado soltero, color moreno, natural de Santa Brígida, provincia de Canarias, sin que se tengan otros datos.

Santa Brígida, 14 de Marzo de 1922.—El Alcalde, Fermín Monzón. M—5879

Conforme previene el artículo 145 del vigente Reglamento de Quintas, se instruye por este Ayuntamiento expediente de ausencia y paradero ignorado por más de diez años, a los siguientes individuos:

De Antonio Marrero Rodríguez, hijo de José y de Josefa, de treinta y ocho años de edad, sin que existan otros datos.

Juan Rivero Torres, hijo de Pedro y de Juana, de treinta y cinco años de edad, sin que existan otros datos.

José Antonio Sanjuán Santana, hijo de José y de Josefa, cuenta treinta y un años de edad, sin que existan otros datos.

Antonio y Domingo Lorenzo Sanjuán, hijos de Juan y de Dolores, de treinta y cuatro y treinta y dos años de edad, respectivamente, sin que se tengan otros datos.

Francisco Roque Martín, de treinta

ta años de edad, sin que existan otros datos.

José Alonso Hernández, hijo de José y de Ana, sin que existan otros datos.

Florencio Medina Barrera, hijo de José y de Antonia, de estado casado, de cuarenta años de edad, de estatura alta, color trigueño, sin que se tengan otras señas del mismo.

Juan Ramírez Rodríguez, hijo de Antonio y de Rosalía, de estado soltero, de estatura regular, color blanco, sin que se tengan otros datos.

Juan Déniz y Déniz, hijo de Juan Manuel y de Dolores, soltero, de treinta y dos años de edad, de estatura alta, color trigueño, sin que existan otros datos.

Pedro Vega Pérez, hijo de José y de Francisca, de sesenta y seis años, casado, jornalero, sin que existan otros datos.

Sen todos naturales de Santa Brígida, provincia de Canarias.

Santa Brígida, 6 de Marzo de 1922. El Alcalde, Fermín Monzón.

M—5874

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE SANTA CRUZ DE LA PALMA

D. Estanislao Duque y Brito, Alcalde Constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que con objeto de revisar la excepción del mozo del reemplazo de 1916, Manuel Hernández de la Concepción, comprendido en el caso primero del artículo 89 de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, el padre de dicho mozo, D. Manuel Hernández Pérez ha manifestado que como ignora el paradero de sus otros dos hijos, D. Juan Guillermo Hernández de la Concepción, natural de la ciudad de Santa Cruz de la Palma, de treinta y nueve años de edad, de oficio jornalero, de estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, color trigueño y sin ninguna seña particular, y D. Antonio Manuel Hernández de la Concepción, natural de Santa Cruz de la Palma, de treinta y cuatro años de edad, de oficio jornalero, estatura regular, pelo negro, ojos azules, nariz regular, color blanco y sin ninguna seña particular, se hace público por medio del presente edicto, para que cualquiera autoridad o persona que tenga noticia del paradero de los citados señores, D. Juan Guillermo y D. Antonio Manuel Hernández de la Concepción, lo manifieste a esta Alcaldía a los efectos precedentes.

Santa Cruz de la Palma, 9 de Marzo de 1922.—El Alcalde, Estanislao Duque. M—5875

D. Estanislao Duque y Brito, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que con objeto de revisar la excepción del mozo del reemplazo de 1920, Pedro Aniceto González Concepción, comprendido en el caso primero del artículo 89 de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, el padre de dicho mozo, D. Antonio González y González, ha manifestado que continúa ignorándose el paradero de sus

otros dos hijos, D. Antonio González Concepción, natural de la villa de Breña Alta, de esta isla de San Miguel de la Palma, de treinta y nueve años de edad, de oficio jornalero, de estatura regular, pelo rubio, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, color blanco y ninguna seña particular; y

D. José Ana González Concepción, natural de aquella villa, de veintisiete años de edad, de estatura regular, oficio jornalero, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, color trigueño y ninguna seña particular.

Lo que se hace público por medio del presente edicto, para que cualquiera que tenga noticia del paradero de los citados D. Antonio y don José Ana González Concepción lo manifieste a esta Alcaldía a los efectos precedentes.

Santa Cruz de la Palma, 11 de Marzo de 1922.—El Alcalde, Estanislao Duque y Brito.

M—5876

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE SEVILLA

En el expediente que se instruye en la Sección de Reclutamiento de San Vicente, de esta capital, a instancia del mozo Antonio González Ortiz, para acreditar la ausencia de esta ciudad hace más de diez años, de su padre Arcadio González Sánchez, y para justificar dicho extremo y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 69 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reclutamiento, se ha mandado publicar el presente a fin de que cualquier autoridad o persona que tenga noticias del paradero del referido Arcadio González Sánchez, cuyas señas son: pelo negro, cejas negras, ojos pardos oscuros, nariz grande, boca regular, barba espesa, frente ancha, no usaba bigote, estatura mediana, en la actualidad de sesenta años de edad, profesión del campo.

Sevilla, 24 de Marzo de 1922.—El Alcalde, Manuel Blasco. M—5878

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA SINDICAL DEL ILUSTRE COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA DE MADRID

Admisión de valores a la cotización oficial.

Esta Junta Sindical, usando de las facultades que le confiere la legislación vigente, ha acordado que se admitan a la contratación pública bursátil e incluyan en la cotización oficial de Bolsa, las 75.000 acciones nominativas, de a 500 pesetas cada una, con desembolso de 25 por 100, número 1 a 75.000, que ha emitido el Banco de Crédito Industrial.

Lo que se anuncia al público a los efectos oportunos.

Madrid, 11 de Julio de 1922.—El Secretario, Pedro Labat.—V.º B.º: El Síndico Presidente, Agustín Peláez.

X—1910

FERROCARRIL Y MINAS DE BURGOS (S. A.)

DOMICILIO SOCIAL: AVENIDA DEL CONDE DE PEÑALVER, NÚM. 25, MADRID

Balance de situación en 31 de Diciembre de 1921.

ACTIVO	Pesetas.
Acciones en cartera.....	2.165.500
Caja y Bancueros.....	110.023,16
Ferrocarril de Villafra a Montarrubio.....	4.310.414,49
Lavadero de Villafra.....	45.244,11
Otros bienes de la Sociedad.....	334.772,84
Gastos de constitución e instalación.....	130.572,60
Gastos generales:	
Ejercicio ante-	
rrior.....	41.664,44
Idem corriente.....	70.209,43
	111.933,87
Minas arrendadas a los Sres. Pradera y Auerbach.....	533.727,41
Minas comprometidas a la Sociedad Explotaciones Mizeras.....	23.875,50
Minas arrendadas a doña Paula Jiménez.....	37.492,46
Mobiliario, material inventariado y accipios.....	776.035,22
Intereses y gastos de la cuenta de Crédito.....	39.172,50
Cuentas varias deudoras.....	137.157,09
	8.756.021,25
Valores nominales: Depósito por fianzas.....	225.000
	8.981.021,25
PASIVO	
Capital: Acciones.....	7.500.000
Banco Urquijo: Cuenta de Crédito.....	1.250.000
Obligaciones varias acreedoras.....	6.021,25
	8.756.021,25
Valores nominales: Fianzas de Consejeros.....	225.000
	8.981.021,25

Madrid, 10 de Julio de 1922.—Por el Consejo de Administración, el Consejero-Secretario, E. Garre. X—1911

BANCO DE GIJÓN

Habiéndosele extraviado o quemado, durante el incendio ocurrido en su casa a D. Juan Gimeno Mechó, los resguardos de depósito expedidos por este Banco que a continuación se detallan, se hace público, a los efectos consignados en nuestros Estatutos sociales, por tres veces con intervalo de diez días de una a otra inserción.

Resguardo número 11.339, de fecha 13 de Junio de 1921, comprensivo de 1.500 pesetas nominales de

Deuda amortizable al 5 por 100, emisión de 1917, en tres títulos serie A. números 351.846 y 363.855/56. Resguardo número 11.814, constituido en 21 de Diciembre de 1921, representativo de 1.500 pesetas nominales de Deuda amortizable al 5 por 100, en tres títulos serie A. números 186.095/96 y 217.732.

Gijón, 7 de Julio de 1922.—El Consejero Secretario, E. Gutiérrez. X—1909

COMPANIA DEL FERROCARRIL DE BILBAO A PORTUGALETE

Su situación en 31 de Diciembre 1921.

ACTIVO	Pesetas.
Caja y Bancos.....	144.611,99
Caja general de Depósitos de Madrid.....	13.893,81
Obligaciones de 2.ª en cartera.....	354.500
Quebranto de Obligaciones.....	623.702
Gastos de Establecimiento.....	14.447.284,03
Aportaciones para el lavado de minerales.....	1.784.981,09
Almacén de efectos.....	295.850,31
Varias cuentas deudoras.....	348.237,87
	18.013.061,10
Depósito de Administradores.....	180.000
TOTAL.....	18.193.061,10
PASIVO	
Capital.....	5.000.000
Fondo de reserva estatutario.....	500.000
Idem id. voluntario.....	350.000
Amortización del material móvil.....	100.000
Obligaciones amortizadas.....	689.500
Idem de 1.ª hipoteca.....	4.520.000
Idem de 2.ª emisión.....	4.637.500
Varias cuentas corrientes.....	1.409.309
Cuenta general de Explotación.....	212.176,30
Varias cuentas acreedoras.....	384.474,80
Cupón y amortización de Obligaciones.....	219.410
	18.013.061,10
Administradores por depósitos.....	180.000
TOTAL.....	18.193.061,10

Bilbao, 31 de Diciembre de 1921.—El Contador, Isidoro Bernal.—El Director-Gerente, José María Chahaud. El Presidente del Consejo de Administración, El Marqués de Urquijo. X—1912

COMANDANCIA DE CARABINEROS DE MALAGA

Habiendo sufrido extravío el nombramiento que usaba el Carabini-

de esta Comandancia D. Luis Ortiz de Alcántara, hoy licenciado, se anuncia por el presente para que quede nulo y sin valor alguno, caso de ser hallado.

Málaga, 10 de Julio de 1922. X—1906

COMPANIA DEL TRANVIA ELECTRICO DE SAN SEBASTIAN A TOLOSA

Se convoca a los Sres. Accionistas a Junta general extraordinaria que se celebrará en el domicilio social, Barrio de Eguiola, oficinas, en San Sebastián, el día 28 de Julio del corriente año, a las once de la mañana.

ORDEN DEL DIA

Sobre el capital de la Compañía y modificación de Estatutos. Se recuerda a los Sres. Accionistas que para poder asistir a esta Junta, deberán depositar sus acciones en la Caja social, con cinco días de antelación, cuando menos, al de la celebración de la Junta. San Sebastián a 10 de Julio de 1922.—Por el Consejo de Administración: El Consejero-Delegado, Luis Courtols. X—1907

JUNTA DE OBRAS DEL PUERTO DE TARRAGONA

Trece amortización del empréstito. Números de las obligaciones amortizadas en el sorteo verificado en dicho día.

Serie A.	
81, 497, 589, 619, 646, 749, 804, 823, 861, 865, 992, 1.022, 1.058, 1.099, 1.130, 1.177, 1.386, 1.466, 1.491, 1.522, 1.525, 1.655, 1.716, 1.720, 1.874, 1.886, 1.901, 2.058, 2.134, 2.137, 2.169, 2.291, 2.436, 2.467, 2.485, 2.593, 2.668, 2.731, 2.768, 2.844, 2.915, 3.074, 3.112, 3.198, 3.225, 3.303, 3.434, 3.477, 3.551, 1.482.	
Serie B.	
85, 155, 213, 372, 384, 403, 509, 528, 570, 605, 651, 694, 737, 861, 881, 1.002, 1.041, 1.152, 1.223, 1.278, 1.357, 1.394, 1.452.	
Serie C.	
175, 272, 312, 517, 533, 594, 625, 671, 688, 803, 929, 936, 1.032, 1.069, 1.208, 1.340, 1.423, 1.493, 1.610, 1.710, 1.738.	
Serie D.	
76, 174, 396, 439, 487, 504, 553, 560, 601, 603, 661.	
Serie E.	
66, 74, 90, 257, 397, 433, 442, 443, 483, 539, 608, 719, 743, 761.	
Día 20 de Junio de 1922.—El Secretario-Contador, Francisco Ixart. El Presidente, Anselmo Guasch. X—1903	

SKANDINAVIA

COMPANIA DE SEGUROS — COPENHAGUE (DINAMARCA)

Sucursales en Londres, Nueva York, París, Madrid, Estocolmo, Christiania, Buenos Aires, Lisboa y Valparaíso.

Balance correspondiente al 22.º ejercicio 1.º de Enero de 1921 al 31 de Diciembre de 1921, presentado en la Asamblea general celebrada el 14 de Junio de 1922. Cuenta de ganancias y pérdidas

DEBE	CORONAS	HABER	CORONAS
SEGUROS DE INCENDIO			
Primas de retrocesión	26.787.405,83	Saldo del año anterior	35.138,06
Siniestros pagados, deducida la parte de los retrocesionarios	19.127.516,20	Reserva de primas de 1920 deducida la parte de los retrocesionarios	14.371.389,00
Comisiones, deducida la parte de los retrocesionarios	7.319.661,53	Reserva de siniestros de 1920, deducida la parte de los retrocesionarios	4.975.225,00
Reserva de primas, deducida la parte de los retrocesionarios	11.804.353,00	Primas con deducción de extornos	51.379.808,91
Reserva de siniestros, deducida la parte de los retrocesionarios	4.407.747,00		
	<u>69.446.683,56</u>		<u>70.726.422,91</u>
SEGUROS MARÍTIMOS Y DE TRANSPORTES TERRESTRES			
Primas de retrocesión	14.588.794,62	Reservas de primas de 1920, deducida la parte de los retrocesionarios	3.831.265,00
Siniestros pagados, deducida la parte de los retrocesionarios	11.736.750,12	Reserva de averías de 1920, deducida la parte de los retrocesionarios	5.768.439,00
Comisiones, deducida la parte de los retrocesionarios	2.662.980,87	Primas con deducción de extornos	29.684.265,48
Reservas de primas, deducida la parte de los retrocesionarios	4.151.419,00		
Reserva de averías, deducida la parte de los retrocesionarios	6.106.500,00		
	<u>39.245.844,61</u>		<u>39.283.969,48</u>
SEGUROS DE VIDA			
Primas de retrocesión	257.500,92	Reserva de primas de 1920, deducida la parte de los retrocesionarios	4.183.257,00
Siniestros pagados	342.850,82	Reserva de siniestros de 1920	80.169,24
Comisión de cobranza, deducida la parte de los retrocesionarios	130.746,62	Primas con deducción de extornos	2.074.032,54
Gastos de producción	827.269,99	Intereses	176.975,08
Gastos de administración, etcétera	2.392,58	Multas y derechos de póliza	145,07
Impuesto y patentes	100,00		
Pérdida sobre obligaciones, etcétera	31.651,21		
Diferencia de cambio	761.284,69		
Reserva de primas al 31/12 1921	4.979.732,00		
Reserva de siniestros	46.222,62		
Saldo transferido al Fondo, Ramo de Vida	34.817,48		
	<u>7.414.578,93</u>		<u>7.414.578,93</u>
SEGUROS CONTRA ACCIDENTES, ROBOS, FIANZA, CRISTALES, DAÑOS CAUSADOS POR EL AGUA, ETC.			
Primas de retrocesión	1.159.882,46	Reserva de primas de 1920, deducida la parte de los retrocesionarios	968.068,00
Siniestros abonados, deducida la parte de los retrocesionarios	724.362,33	Reserva de siniestros de 1920, deducida la parte de los retrocesionarios	417.500,00
Comisiones, deducida la parte de los retrocesionarios	353.887,47	Primas con deducción de extornos	2.211.053,49
Reserva de primas, deducida la parte de los retrocesionarios	420.465,00		
Reserva de averías, deducida la parte de los retrocesionarios	273.925,00		
	<u>2.932.522,26</u>		<u>3.596.611,19</u>
Gastos de Administración	1.528.022,68	Intereses	1.326.262,89
Imprestos	210.996,51	Ganancias sobre cotización de obligaciones	259.625,72
Pérdida sobre cotización de valores	922.373,62	Reserva para impuestos etc., del año anterior	500.000,00
Reserva para impuestos, etc.	300.000,00		
Saldo acreedor	1.141.587,01		
	<u>123.142.609,18</u>		<u>123.142.609,18</u>

OPERACIONES DE LA AGENCIA GENERAL EN ESPAÑA.

Balance al 31 de Diciembre de 1921

ACTIVO	PESETAS
Caja	227,19
Banco Hispano Americano	42.263,20
Agencias	28.670,68
Agente general	1.999,40
Banco de España. Fondos públicos:	
Deuda amortizable 4 por 100, pesetas nominales 200.000	169.910,00
Deuda amortizable 5 por 100, pesetas nominales 26.000	23.410,00
Obligación del Tesoro, 5 por 100, pesetas nominales 5.000	5.000,00
	<u>198.320,00</u>
Pérdidas y ganancias	47.168,85
	<u>288.649,32</u>
Pesetas	288.649,32

PASIVO

Reservas técnicas:	
Para riesgos en curso deducida la porción reasegurada	129.645,03
Para siniestros pendientes de liquidación o pago	75.000,00
	<u>204.645,03</u>
Compañías reaseguradoras	1.801,54
Previsión para impuestos	25.123,81
Dirección general	57.018,97
	<u>288.649,32</u>
Pesetas	288.649,32

Cuenta de Pérdidas y Ganancias, 31 Diciembre de 1921

DEBE

	PESETAS
Siniestros:	
Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo	175.025,58
Deducida la porción reasegurada	5.675,35
	<u>169.350,23</u>
Gastos de Administración del ejercicio:	
Comisiones	84.302,65
Gastos de producción	32.710,64
Gastos generales	30.822,05
Impuestos pagados y por pagar	16.383,22
	<u>164.218,56</u>
Primas de reaseguros	12.776,05
Depreciación de los valores en depósito	2.292,50

Reservas técnicas en 31 Diciembre 1921:

Para riesgos en curso (deducida la porción reasegurada)	129.645,03
Para siniestros pendientes de liquidación o pago	75.000,00
	<u>204.645,03</u>
Pesetas	204.645,03

HABER

Reservas del ejercicio anterior:	
De riesgos en curso	92.963,50
De siniestros	25.000,00
	<u>117.963,50</u>

PESETAS

Primas:

Suscripción directa	401.567,09
Reaseguros aceptados	71,06
	<u>401.638,15</u>
Pólizas, impuestos, etc.	8.886,47
Producto de los fondos invertidos:	
Intereses de los valores del depósito	5.888,70
Intereses de los fondos depositados en los Bancos	4.663,70
	<u>10.552,40</u>
Saldo deudor	17.168,85
	<u>553.209,37</u>
Pesetas	553.209,37

Madrid, 23 Junio 1922.

Balance general al 31 de Diciembre de 1921

ACTIVO

	CORONAS
Accionistas	15.000.000,00
Cartera de Obligaciones y Acciones productoras de intereses	34.015.262,48
Inmueble de la Skandinavia, Nueva Plaza Real, número 6, Copenhague	1.200.000,00
Haberes en los Bancos	5.119.442,08
Efectivo en Caja	77.962,84
Reserva de primas productora de intereses	14.495.138,73
Varias Compañías deudoras	20.152.236,58
Gastos de producción, ramo de vida	680.481,00
	<u>90.749.583,33</u>

PASIVO

Capital	20.000.000,00
Fondo de reserva libre	4.250.000,00
Fondo Ramo de Vida	36.203,23
Reserva de primas, deducida la parte de los retrocesionarios	221.355.960,00
Reserva de siniestros, deducida la parte de los retrocesionarios	10.834.394,62
Hipoteca sobre la propiedad de la Sociedad	400.000,00
Reserva de primas productora de intereses	22.704.242,53
Acreedores, varias Compañías de seguros y otros	10.320.411,89
Dividendos no cobrados	6.675,20
15 por 100 a los accionistas sobre 5.000.000 de coronas	750.000,00
A los miembros del Consejo y a los Directores	65.644,90
Saldo llevado a cuenta nueva	25.942,11
	<u>90.749.583,33</u>

Copenhague, 27 de Mayo de 1922.—El Comité permanente y la Dirección. Hey, Presidente.—Carl J. Becker.—A. N. Gron.—Carl Holbak.—W. Witzke, Director general.—E. G. Drexel, Povl Hey, W. Nagel y N. L. Sjørrian, Sub Directores. El Balance que antecede ha sido revisado por nosotros, concordando con los libros de la Sociedad; asimismo hemos comprobado también la existencia de las Obligaciones, Acciones y Efectivo.

Copenhague, 4 de Junio 1922.—Y. Amsinck y A. Hedemann, Síndicos.

X—1824